

## ANEXO II

*Organización administrativa*

1. El Estado. Elementos constitutivos del Estado. Los poderes del Estado.
2. Representación política, representación orgánica.
3. El Estado español. Leyes Fundamentales.
4. La organización del Estado español.
5. La función legislativa.
6. Organización judicial española.
7. El Gobierno.
8. Organos centrales y periféricos de la Administración Pública.
9. Administración Local. Provincia y Municipio.
10. La Administración institucional. Administración consultiva.
11. Actividad económica de la Administración.
12. Participación actual de España en Organismos Internacionales.

*Simplificación del trabajo*

13. Análisis del trabajo administrativo.
14. Diagramas de análisis.
15. Estudio del puesto de trabajo.
16. Normalización. Conceptos generales.
17. Normalización administrativa.
18. Programación del trabajo.
19. Clasificación de documentos.
20. Archivo de documentos.
21. Racionalización del material impreso.
22. Fichas y ficheros.

*Procedimiento administrativo*

23. Administración Pública y Derecho.
24. El procedimiento administrativo, clases y regulación.
25. Los sujetos del procedimiento administrativo.
26. Iniciación e instrucción del procedimiento administrativo.
27. Terminación efectiva del procedimiento administrativo y terminación presunta del mismo.
28. Ordenación del procedimiento.
29. Términos y plazos en el procedimiento administrativo.
30. Revisión del acto administrativo en vía administrativa y en vía contencioso-administrativa.
31. El reflejo documental del procedimiento administrativo.
32. Redacción de documentos.

*Régimen de la Función Pública*

33. El personal al servicio de la Administración Pública.
34. Los funcionarios de carrera; los funcionarios de empleo; el personal contratado; el personal obrero.
35. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios: las situaciones administrativas.
36. Los Cuerpos de funcionarios: El Cuerpo Auxiliar de Administración Civil.
37. La formación y el perfeccionamiento de los funcionarios.
38. Provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión.
39. Derechos de los funcionarios: los derechos económicos.
40. La Seguridad Social del funcionario: el régimen de las Clases Pasivas y las Mutualidades de Funcionarios.
41. Deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. Los secretos oficiales.
42. Organos de gestión de la Función Pública.

*Relaciones humanas*

43. Las relaciones humanas en la Administración.
44. Características psicológicas de la vía administrativa.
45. Las relaciones superior-inferior.
46. El trabajo en grupo.
47. Personalidad y carácter.
48. Actitudes.
49. Moral y motivaciones en el trabajo.
50. Las relaciones públicas de la Administración.
51. La Administración al servicio público: los administrados.
52. La información administrativa.

*Máquinas auxiliares de oficina*

53. Ideas fundamentales sobre la mecanización administrativa.
54. La mecanización en las oficinas: utilización y conservación de las máquinas.
55. Máquinas de simplificación de tareas.
56. Máquinas aplicadas a la contabilidad.
57. Máquinas de tarjetas perforadas.

591

RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Pública por la que se anuncia la convocatoria de ayudas a funcionarios públicos en activo para realizar estudios en Centros de Enseñanza Superior.

La Escuela Nacional de Administración Pública ha resuelto adjudicar hasta 37 ayudas, por un importe de 5.000 pesetas cada una, destinadas a funcionarios de los Cuerpos Generales

Administrativo y Auxiliar y otros de análogo nivel que estén cursando estudios en Universidades o Escuelas Técnicas Superiores. La convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

## 1.ª DESTINATARIOS DE LAS AYUDAS:

Funcionarios de los Cuerpos Generales Administrativo y Auxiliar y de otros análogos de la Administración Civil del Estado que, estando en activo en sus Cuerpos respectivos, estén matriculados en el curso académico 75-76 en alguna Facultad universitaria o Escuela Técnica Superior y no hayan obtenido previamente ningún título académico superior.

## 2.ª OBJETO DE LAS AYUDAS:

Contribuir a los gastos de matriculación y adquisición de libros, fomentando así los afanes de estudio y superación de los niveles intermedio y auxiliar de la Función Pública.

## 3.ª REQUISITOS PARA OPTAR A LAS AYUDAS:

3.1. Solicitud dirigida al Director de la Escuela Nacional de Administración Pública (haciendo constar en el sobre: «Secretaría General - Ayudas para estudios en Centros de Enseñanza Superior»), expresiva de los siguientes datos y por este orden:

## 1.º Datos de identificación.

Nombre y apellidos.  
Domicilio.

## 2.º Datos personales.

Edad.  
Estado.  
Número de hijos.  
Otros que se quiera hacer constar.

## 3.º Datos profesionales.

Cuerpo de pertenencia y número de Registro de Personal.  
Años de servicio.  
Otros que se quiera hacer constar.

## 4.º Datos universitarios.

Carrera que se estudia.  
Curso.  
Calificación anterior, caso de no ser 1.º  
Otros que se quiera hacer constar.

3.2. La anterior solicitud deberá venir acompañada de los siguientes documentos:

Certificación expedida por el Jefe de Personal del Ministerio en la que se acredite que el solicitante está en situación de «activo» en el Cuerpo a que pertenece, y  
Fotocopia del resguardo de matrícula en el Centro de Enseñanza Superior.

## 4.ª NORMAS GENERALES DE ADJUDICACION:

4.1. Comisión adjudicadora.—Presidida por el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública, o persona en quien delegue, estará integrada por dos Vocales.

4.2. El otorgamiento de las ayudas se llevará a cabo por dicha Comisión conforme a un baremo de puntuación, en el que se tengan en cuenta los datos pedidos en la solicitud, así como aquellos otros que sean aportados y se consideren relevantes.

4.3. Las solicitudes deberán remitirse a la Escuela Nacional de Administración Pública en los quince días siguientes a la publicación de esta Resolución.

4.4. Carácter de las ayudas.—Las ayudas se conceden por una sola vez y sin que su otorgamiento prejuzgue ningún tipo de futuros compromisos para la Escuela Nacional de Administración Pública.

Alcalá de Henares, 23 de diciembre de 1975.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

## MINISTERIO DE HACIENDA

592

ORDEN de 27 de octubre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada en 19 de junio de 1975, en recurso contencioso-administrativo número 1.162/73, interpuesto por «Calefacciones Marka, S. L.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 6 de abril de 1972, en relación con fallo denegatorio de la suspensión de ejecución del acto administrativo de liquidación.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 19 de junio de 1975 por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en recurso contencioso-administrativo número 1.162/73, interpuesto por «Calefacciones Marka, S. L.», contra resolución del Tribunal Econó-

mico-Administrativo Central de 6 de abril de 1972, en relación con fallo denegatorio de la suspensión de ejecución del acto administrativo de liquidación;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue

«Fallamos: Que desestimando este recurso, debemos confirmar, como lo hacemos, el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 6 de abril de 1972 (RG 968-2-71 y RS 40-72), que confirma el del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid recaído en reclamación número 3.911/69, desestimando la suspensión de la ejecución del acto allí impugnado; sin costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

**593 BANCO DE ESPAÑA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

Cambios oficiales del día 9 de enero de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	59,469	59,639
1 dólar canadiense .....	58,568	58,795
1 franco francés .....	13,344	13,397
1 libra esterlina .....	120,662	121,246
1 franco suizo .....	22,794	22,903
100 francos belgas .....	151,397	152,217
1 marco alemán .....	22,813	22,922
100 liras italianas .....	8,705	8,743
1 florín holandés .....	22,236	22,341
1 corona sueca .....	13,574	13,644
1 corona danesa .....	9,653	9,697
1 corona noruega .....	10,677	10,727
1 marco finlandés .....	15,492	15,567
100 chelines austriacos .....	322,815	325,504
100 escudos portugueses .....	Sin cotización	
100 yens japoneses .....	19,425	19,512

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**594 RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.**

Declaradas implícitamente de urgencia las obras: «Acequias de Virote A-E-2.º-VI-1. Término municipal de Alora (Málaga)», por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogado por Decreto-ley de 15 de junio de 1972 e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 15 de enero de 1976, a las diez treinta de la mañana, en el Ayuntamiento de Alora (Málaga), donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 13 de diciembre de 1975.—El Ingeniero Director.—120-E.

**RELACION DE PROPIETARIOS**

- Don Antonio Reina Vila. «El Piojo». Alora.
- Doña Francisca Alvarez Mancera-Mosquecho. Alora.
- Don José Pérez García. Vera Cruz. Alora.
- Don Bartolomé Pérez Márquez. Venta de Tendilla. Alora.
- Don Antonio Pérez Márquez. Venta de Tendilla. Alora.
- Don Pedro Benito García. Venta de Tendilla. Alora.
- Don José Lucena González. Venta de Tendilla. Alora.
- Don Francisco Carrión. Calle Santa Ana. Alora.
- Don Francisco Mancera Cotta. Venta de Tendilla. Alora.
- Don Francisco Gómez Suárez. Calle Carmona. Alora.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

**595 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Almería por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Almería hace saber que han sido caducados, por falta de pago del canon de superficie, los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 39.695. «Mary Lourdes». Kiesselgur. 150. Almería.
- 39.708. «Francisco José». Bentonita. 120. Alhama.
- 39.720. «Piris». Agata. 200. Serón.
- 39.738 «Siris». Manganese. 119. Nijar.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Almería, 14 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Pérez Sánchez.

**596 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por renuncia del interesado, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 1.286 «Mina Gabi». Ilmenita. 280. Ceadea y Fonfría.
- 1.318. «La Esperanza». Ilmenita. 338. Ceadea y Fonfría.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Zamora, 5 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial, Juan Pantoja.

**MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO**

**597 ORDEN de 5 de diciembre de 1975, complementaria de la de 2 de junio de 1975, que resolvió el concurso convocado por la de 6 de diciembre de 1974, para la concesión de beneficios en el Gran Area de Expansión Industrial de Galicia.**

Ilmo. Sr.: Las Ordenes de 2 de junio, 24 de julio y 23 de octubre de 1975 resolvieron una parte de las peticiones presentadas al concurso convocado por la de 6 de diciembre de 1974 para la concesión de beneficios a las industrias y actividades económicas que se instalasen en el Gran Area de Expansión Industrial de Galicia.

Al resolverse dicho concurso quedó aplazada la decisión sobre varias de las solicitudes presentadas, que requerían bien la aportación de datos aclaratorios por las Empresas peticionarias o bien la realización de una serie de estudios por parte de la Administración. Completada la información en cuanto a algunas de ellas, han sido objeto de examen por los Ministerios de Hacienda, de la Gobernación, de Industria, de Agricultura y de Relaciones Sindicales, que las han informado en el ámbito de sus respectivas competencias, y el Ministerio de Planificación del Desarrollo las ha seleccionado con arreglo a los criterios señalados en la convocatoria y a los aspectos económicos y sociales de las inversiones previstas.